

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

12 de diciembre de 1988

(88/C 320/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,5346	Peseta española	135,307
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,7288	Escudo portugués	172,197
Marco alemán	2,07735	Dólar USA	1,19518
Florín holandés	2,34519	Franco suizo	1,75035
Libra esterlina	0,649098	Corona sueca	7,20994
Corona danesa	8,01789	Corona noruega	7,71013
Franco francés	7,10059	Dólar canadiense	1,43542
Lira italiana	1532,46	Chelín austriaco	14,6099
Libra irlandesa	0,776295	Marco finlandés	4,90623
Dracma griego	173,086	Yen japonés	146,709
		Dólar australiano	1,39218
		Dólar neozelandés	1,86602

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 2626/84 (DO nº L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).